GOBIERNO DE PUERTO RICO
OFICINA DE ASUNTOS DE LA JUVENTUD
SAN JUAN, PUERTO RICO

5112

AVISO DE DEROGACION DE REGLAMENTOS

16 DE AGOSTO DE 1994

Núm. 5112
Fecha 22 de agosto de 1994 1:22 p.m.
Aprobado: Baltasar Corrada del Río
Secretario de Estado
Por: [illegible]
Secretaria Auxiliar de Estado

TABLA DE CONTENIDO

PAGINA

AVISO DE DEROGACION DE REGLAMENTOS 1

1. REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO UNIFORME - REGLAMENTO NUMERO 3839 DEL 7 DE FEBRERO DE 1989
2. REGLAMENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO DEL NIÑO REGLAMENTO NUMERO 3928 DEL 10 DE JULIO DE 1989
3. REGLAMENTO PARA VENTILAR QUERELLAS SOBRE HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN EL EMPLEO REGLAMENTO NUMERO 3927 DEL 10 DE JULIO DE 1989

VIGENCIA 1

OFICINA DE ASUNTOS DE LA JUVENTUD

AVISO DE DEROGACION DE REGLAMENTOS 5112

El 9 de julio de 1994 la Oficina de Asuntos de la Juventud publicó un aviso de enmienda, derogación y adopción a reglamentos proponiendo la derogación de los siguientes reglamentos de la Oficina de Asuntos de la Juventud:

1. Reglamento de Procedimiento Administrativo Uniforme
   Reglamento número 3839 del 7 de febrero de 1989

2. Reglamento del Centro de Desarrollo del Niño
   Reglamento número 3928 del 10 de julio de 1989

3. Reglamento para Ventilar Querellas sobre Hostigamiento Sexual en el Empleo
   Reglamento número 3927 del 10 de julio de 1989

No se recibieron ponencias orales ni escritas en relación a esta acción propuesta.

Por lo cual, habiendo cumplido la Oficina con los requisitos establecidos por la Ley número 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendada, los referidos reglamentos son por la presente derogados.

En San Juan, Puerto Rico, a 16 de agosto de 1994.

LIC. PEDRO J. ROSARIO URDAZ
DIRECTOR EJECUTIVO

Vigencia: Treinta días después de su radicación en el Departamento de Estado.